



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 11 de junio de 2002

Número 107

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. 1 a 12
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Excmo. Ayuntamiento de Ávila 12 y 13

Diversos Ayuntamientos. 13 a 16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia. 16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.196

Diputación Provincial de Ávila

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD PLAZAS QUE INCLUYE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL AÑO 2001

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación provincial de Ávila en sesión celebrada el día 13 de mayo de. 2002, ha acordado, dentro de la Oferta de, Empleo Público del año 2001, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, y una plaza de Fisioterapeuta, mediante Concurso-Oposición Libré, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Número y características de las plazas convocadas.

Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de esta Excm. Diputación Provincial que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala, Clase o Categoría de la plantilla de funcionarios que se indican en el Anexo 1 de la convocatoria., estando dotadas de -los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, en que, en virtud de un tratado internacional, celebrado por la UE y ratificado por, España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de. derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas:

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar, en el momento de presentación de la solicitud; junto con ésta, su nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco y el hecho de vivir, a expensas o estar, a cargo del nacional de un: Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la escala, subescala, clase o categoría a la que se aspira. .

d) No haber sido separado; mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad ó incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Ley 53/84, de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos que señala el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la Toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos en el día de su nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, con la presentación de la solicitud.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, deben presentarse: el resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, y aquello que específicamente sea exigido en cada una de las convocatorias que figuran como anexos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso/s selectivo/s fijado en la Base siguiente, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

Tercera.- Forma y plazos de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se pone a disposición de los interesados modelos normalizados de solicitudes que se encontrarán en el departamento de personal de, la Corporación sito en calle Plaza del Corral de las Campanas s/n de esta capital, ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (LRJ-PAC).

Asimismo podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99.

A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la c/c nº 2094 001 08 0001893063 de la Caja de Ahorros de Ávila, el importe de los derechos de examen de cada prueba selectiva, que son los siguientes:

- Plazas del Grupo A 3.000.-Pesetas.

- Plazas del Grupo B 2.500.- Pesetas.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su “desistimiento” por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en, el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de Oposición, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Transcurrido el plazo de 10 días no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación del Anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial de la Provincia” será determinante de plazos a efectos de posibles impugnaciones o reclamaciones.

Quinta.- Pruebas y méritos exigibles.

Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que se convocan, se referencian en los siguientes apartados de la presente convocatoria y en el Baremo de Méritos que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de aquellos ejercicios realizados por escrito.

La duración del proceso de celebración de los ejercicios será la siguiente: desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 15 días naturales.

En los procedimientos selectivos una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante; estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

En el supuesto de que en las pruebas selectivas participen personas con minusvalías que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditadas), los miembros de los tribunales calificadores determinarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

A tal efecto los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la prueba selectiva.

Sexta.- Tribunales calificadores de las pruebas.

1. Composición del Tribunal

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cada Tribunal seleccionador de las diversas pruebas selectivas estará compuesto por:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

- Un representante de la Comunidad de Castilla y León.

- Tres representantes designados por los grupos políticos de la Corporación.

- Tres representantes designados por la Junta de Personal.

- Un funcionario, que preste servicios en esta Corporación, designado por la Corporación.

2. Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia de la

Corporación cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las pruebas convocadas en los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el art. 29 de la mencionada norma.

3.- Actuación y facultades del Tribunal

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrá carácter de secretas.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Para el régimen de adopción de acuerdos de estos órganos de selección son de aplicación los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Colaboradores del Tribunal

Los tribunales seleccionadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Séptima.- Actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Octava.- Sistemas de calificación.

1.- Concurso de méritos.- Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción al baremo que figura como anexo III en esta convocatoria.'

1.1.- Justificación de méritos

1.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de Certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración Pública correspondiente.

2.- La prestación de servicios en empresas privadas se acreditarán mediante el oportuno contrato de trabajo y/o justificantes de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- La valoración de los cursos, seminarios o jornadas realizadas la llevará a cabo el Tribunal a la vista de las certificaciones de asistencia o superación de los mismos.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en esta Corporación, que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante (art. 35.f de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre):

2.- Concurso-oposición.

2.1.- Fase de Concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción al baremo que figura como anexo III en esta convocatoria.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superarlas pruebas de la fase de oposición.

Para su justificación y características se aplica lo dispuesto en el apartado 1 de esta base.

2.2.- Fase de Oposición:

2.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

2.2.2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será, de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones

dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquél aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

2.2.4.- La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de la Oposición.

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

3.- Oposición

Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos para todos los aspirantes.

Primer Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre las materias que componen la parte primera del programa de la plaza correspondiente que figura como anexo II a la convocatoria ("Materias Comunes")

Segundo Ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que componen la parte segunda del programa de la plaza correspondiente que figura como anexo II a la convocatoria ("Materias Específicas")

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio.- Ejercicio práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, y que considere adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes con relación al puesto de trabajo a desempeñar (redacción de informes y proyectos, solución de supuestos u otros similares).

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá a favor del que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

Novena.- Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccio-

nados, a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al órgano competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Décima.- Presentación de documentos.- Nombramientos

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Departamento de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base novena, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por el Colegio Oficial de Médicos..

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Seguridad Social.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos o trabajadores laborales fijos en cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, o contrato laboral fijo, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, la fotocopia compulsada del título exigido así como los documentos precisos para poder llevar a cabo su nuevo alta en la Administración.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la

pertinente prueba selectiva. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimer.- Toma de posesión.-

Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento o suscripción del contrato. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimosegunda.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones, legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Decimotercera.- Impugnaciones.

Contra la convocatoria y sus bases y los actos que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa ó presunta, del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2001

Clasificación de las Plazas:

Plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente.- Escala Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Nivel de Complemento de destino 24.

Titulación exigida.- Titulado Superior Universitario.

Procedimiento de Selección.-
Concurso-Oposición.

Plaza de Fisioterapeuta.- Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Nivel de Complemento de destino 22.

Titulación exigida.- Diplomado en Fisioterapia.

Procedimiento de Selección.-
Concurso-Oposición.

ANEXO II FASE DE OPOSICIÓN PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE

PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- La provincial en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 9.- El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización municipal. Competencias.

Tema 11.- Otras entidades, locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía y tutela

Tema 14.- La función pública local y su organización.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios público locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 16.- Procedimiento administrativo local. Requisitos de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Actas y calificaciones de acuerdos.

Tema 18.- Los Presupuestos.

PARTE SEGUNDA. MATERIAS PROPIAS.

1. - Unidades morfoestructurales y Naturales de la provincia de Ávila: articulación morfoestructural del territorio.

2.- Unidades ambientales de la provincia de Ávila: criterios generales de diferenciación, tipificación de las unidades ambientales.

3.- La Estepa cerealista abulense: fauna y flora. Problemas de conservación.

4.- La Sierra de Gredos: fauna y flora. Problemas de conservación

5.- Los , espacios naturales . protegidos, en Ávila, lugares de interés especial, características ecológicas.

6.- El plan de ordenación de los recursos naturales de la sierra de Gredos.

7.- Restauración de humedales abulenses, los programas de uso público en espacios naturales.

8.- Principales especies de fauna y flora protegida de Ávila. Distribución y problemática.

9.- La Ley de espacios naturales protegidos de la comunidad de Castilla y León.

10. - La Ley 4/89, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestre. Legislación complementaria que la desarrolla.

11.- El Convenio de Ramsar: principales características y evolución del Convenio.

12.- El Convenio de Bonn: principales características y evolución del Convenio.

13.- El Convenio de Berna: principales características y evolución del Convenio.

14.- El Convenio de Washington: principales características y evolución del Convenio.

15.- El Convenio sobre la diversidad biológica.

16.- La Directiva Europea de las aves.

17.- La Directiva Europea de Conservación de los Hábitats Naturales y de la fauna y flora silvestres.

18.- Política Medioambiental Comunitaria. El Vº Programa de Acción: sectores seleccionados, instrumentos, el principio de subsidiariedad, puesta en marcha del programa.

19.- Política Medioambiental Comunitaria. El VIº Programa de Acción Europeo en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

20.- La Política Agraria Comunitaria: objetivos y principios, la reforma del 92: beneficios, problemática; la implicación en la conservación de la naturaleza.

21.- Concentración parcelaria y cambios agrícolas en los usos del suelo. Incidencias en el medio natural.

22.- Incidencia ambiental de proyectos de transformación y mejora de regadíos.

23.- Código de buenas prácticas agrarias de Castilla y León.

24.- Fondos Comunitarios para la conservación de la Naturaleza y la promoción del Desarrollo Sostenible.

25.- La agenda 21 local, papel de las entidades locales frente a las políticas ambientales.

26.- Educación ambiental, Estrategia de Educación ambiental en Castilla y León.

27.- Los Planes técnicos de Caza: contenido de los planes de ordenación cinegética. Fases y composición de los mismos.

28.- Las Reservas Nacionales de Caza: funcionamiento, regulación del ejercicio de la caza en las Reservas. Las Reservas Regionales de caza.

29.- La Ley de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de regulación de la pesca. Normativa anual de Pesca.

30.- La Contaminación Atmosférica: definición, difusión atmosférica.

31.- El RAMINP. Régimen Jurídico-administrativo. Competencias de los municipios y sus alcaldes. La Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León. Normativa Complementaria.

32.- Legislación sobre Aguas: normas de vertido, objetivos de calidad de las aguas, reglamentación técnico-sanitaria.

33.- El Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales.

34.- Clasificación de los contaminantes del Agua: efectos sobre el medio receptor.

35.- Sistema de tratamiento de aguas residuales: operaciones unitarias, procesos biológicos.

36.- Gestión de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales.

37.- Depuración de aguas residuales urbanas por tecnologías de bajo coste.

38.- Minimización de la Producción de residuos.

39.- Los Residuos sólidos urbanos: definición, clasificación, generación, composición, características.

40.- La Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos: presentación, recogida y transporte.

41.- Aspectos económicos de la gestión de los Residuos Sólidos: costes de inversión, costes de explotación e ingresos. Ayudas económicas.

42.- Sistemas de tratamiento de los Residuos Sólidos: los vertederos controlados.

43.- Clausura y sellado final de Vertederos.

44.- Programa de seguimiento y medición en vertederos clausurados.

45.- El reciclado de los distintos elementos de los Residuos Sólidos: papel, vidrio, plástico, envases metálicos, otros.

46.- Ecodidrio y ecoembalajes; estructura y funcionamiento de los sistemas integrados, en el nuevo sistema de gestión de los residuos de envases y envases usados.

47.- El Plan Regional de RSU de Castilla y León.

48.- Legislación estatal sobre residuos sólidos urbanos.

49.- Los residuos ganaderos: tipos, generación y aprovechamientos.

50.- La gestión de residuos agrícolas y forestales.

51.- El compostaje: fundamentos.

52.- Legislación española sobre contaminación por residuos tóxicos y peligrosos.

53.- Los Residuos Radiactivos: definición, clasificación, origen y gestión. Normativa autonómica.

54.- Los Residuos Hospitalarios: definición, clasificación, origen y gestión. Normativa autonómica.

55.- El ruido: problemática, definición, propagación, origen y efectos.

56.- Prevención ambiental, Legislación comunitaria sobre prevención y control integral de la contaminación, relación con las directivas de Evaluación de impacto (85/337), Directiva 96/82 y regulación Emas (reglamento CEE nº1836/93):

57.- Las Evaluaciones de Impacto Ambiental: conceptos básicos. Métodos de evaluación de impacto. Medidas de corrección. Programas de seguimiento.

58.- Normativa sobre evaluación de impacto ambiental en Castilla y León.

59.- Responsabilidad ambiental ante la unión europea. Tribunal de derechos humanos. Responsabilidad Penal Ambiental. Principios. Tipos delictivos. .

60.- Energía y medio ambiente, impactos y costes externos de la producción energética.

61.- Contraposición de los impactos de los diferentes sistemas de generación energética.

62.- Grandes presas y minicentrales. Incidencia en el medio ambiente, medidas correctoras. Consideración para Ávila.

63.- Energías renovables en Castilla y León, Consideración para Ávila.

64.- Infraestructuras lineales y su incidencia en el medio ambiente. Consideración para Ávila.

65.- Sistemas de Gestión medioambiental, empresa y medio ambiente. Validación del funcionamiento de un Sistemas de gestión medioambiental. Normativa aplicable.

66.- Implantación y evaluación inicial de sistemas de Gestión medioambiental en municipios

67.- Implantación de Sistemas de gestión medioambiental basados en ISO 14001.

68.- Auditoría ambiental, definición, tipos y objetivos.

69.- Ordenación del territorio; urbanismo y medio ambiente en las entidades locales.

70.- Recursos naturales renovables, no maderables, de los montes de la provincia de Ávila.

71.- Minería a cielo abierto, impacto ambiental. Régimen jurídico preventivo ambiental aplicable y Restauración de espacios naturales afectados por estas actividades.

72.- Repoblaciones forestales, incidencia en el medio ambiente.

ANEXO II FASE DE OPOSICIÓN PLAZA DE FISIOTERAPEUTA

PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Libertades. La Corona.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Otras Unidades Administrativas.

Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado: La Administración Local. Provincia, Municipio, y otras Entidades. La Administración Territorial. Los Organismos Autónomos. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León: antecedentes. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido.

Tema 7.- Las Cortes de Castilla y León. Organización. Procedimiento Administrativo.

Tema 8.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución como norma Jurídica. La Ley: clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9.- El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio Administrativo.

Tema 10.- El procedimiento. Administrativo: sujetos, requisitos y fases del procedimiento, revisión de los actos administrativos.

Tema 11.- Los Presupuestos Locales.

Tema 12.- El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Elementos.

PARTE SEGUNDA. MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 1.- Ley General de Sanidad. Fundamentos. Sistema Nacional de Salud.

Tema 2.- Ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud:

Tema 3.- Salud Laboral: concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española

Tema 4.- Ley de Prevención de riesgos laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Servicios de Prevención.

Tema 5.- Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. El secreto profesional: concepto y, regulación jurídica. El consentimiento informado. Código deontológico.

Tema 6.- Calidad en el Sistema nacional de Salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de Calidad: científico técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorias. Programas de calidad: diseño e implantación.

Tema 7.- Metodología e Investigación: técnicas cuantitativas y técnicas cualitativas. Estructura meto-

dológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación aplicada: estudios descriptivos y analíticos de los problemas fisioterapéuticos, estudios de proceso y resultado.

Tema 8.- Estadística descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística Inferencial: Intervalos de confianza. Los tests de hipótesis. Conceptos generales.

Tema 9.- Demografía Sanitaria: concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativos.

Tema 10.- Salud Pública: concepto. Salud y Enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población española actual. Elementos de priorización: magnitud, transcendencia, vulnerabilidad y coste.

Tema 11.- Prevención y promoción de la salud: concepto. Detección precoz de problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia; adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y medidas a adoptar.

Tema 12.- La Educación para la Salud: individual, grupal y comunitaria. Concepto, metodología y técnicas didácticas. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud. Grupos de autoayuda: concepto.

Tema 13.- Programas de salud, protocolos clínicos, guías de actuación: concepto y principios básicos.

Tema 14.- Unidades de fisioterapia de Atención Especializada: coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios y departamentos del hospital. Coordinación entre niveles asistenciales: protocolos conjuntos. Unidades de fisioterapia en Atención Primaria; consulta fisioterápica, coordinación con los Equipos de Atención Primaria. Sala de Fisioterapia.

Fisioterapia grupal y atención comunitaria. Cartera de Servicios: concepto.

Tema 15.- Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Aspectos de valoración fisioterapéutica: entrevista clínica, exploración física. Definición de problemas y planes de actuación: concepto.

Tema 16.- Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Atención Especializada: historia clínica: Registros específicos de actividad en Atención Primaria y Atención Especializada.

Informe al alta. Clasificaciones internacionales de problemas de salud (CIAP-2, CIE-9, NANDA): características generales.

Tema 17.- Intervención, fisioterapéutica: objetivos y planificación. Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía: concepto.

Tema 18.- Cinesiólogía: ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares elementales. Goniometría articular: concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los MM. SS., MM.II. Y columna vertebral. Valoración muscular: principios generales, sistemas de gradación, técnica de valoración muscular.

Tema 19.- Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: EPOC, Asma, Cirugía cardiorespiratoria; otras cirugías.

Tema 20.- Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: pacientes en UCI, Infarto de miocardio.

Tema 21.- Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 22.- Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 23.- Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 24.- Fisioterapia en patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 25.- Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración fisioterapéutica escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Educación fisioterapéutica.

Tema 26.- Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes: artropatías inflamatorias, reumatismos degenerativos, periartitis escapulo humeral.

Tema 27.- Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: síndromes neurológicos, lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

Tema 28.- Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes: poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior, parálisis periféricas tronculares.

Tema 29.- Fisioterapia en el desarrollo psicomotor del niño normal: Valoración y actividades de promoción y prevención. Valoración fisioterapéutica de la parálisis cerebral (PC), valoración de los trastornos motores, y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC

Tema 30.- Fisioterapia en el anciano: valoración fisioterapéutica, escalas de actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción. Atención fisioterapéutica en el anciano discapacitado. Los accidentes en el anciano, caídas y otros riesgos. Plan Gerontológico Nacional: generalidades.

Tema 31.- Fisioterapia en el adulto: riesgo cardiovascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base:- Hipertensión (HTA), Diabetes, Obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado. Adherencia terapéutica.

Tema 32.- Cinesiterapia: concepto y modalidades. Principios generales; indicaciones y contraindicaciones.

Tema 33.- Cinésiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 34.- Cinesiterapia activa específica: ejercicios de Codman, Buerger, Frenkel, Chandler.

Tema 35.- Electroterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente: factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

Tema 36.- Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 37.- Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 38.- Técnicas eléctricas musculares: fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la enlongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

Tema 39.- Masoterapia. Concepto. Indicaciones y Contraindicaciones. Efectos terapéuticos. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.

Tema 40.- Técnicas especiales de masoterapia: masaje transversal profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo: efectos fisiológicos y terapéuticos, técnicas específicas, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 41.- Mecanoterapia: Concepto, Indicaciones y contraindicaciones. Interés actual, Equipos especiales: aparatos de tracción, bicicleta cinética, mesa de mano, espalderas, escaleras, rampas, escales de dedos, tabla de Bohler: utilidades y aplicaciones.

Tema 42.- Suspensioterapia y poleoterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Principios generales. Utilidades y aplicaciones.

Tema 43.- Evaluación de la marcha normal y patología. Reeduación en las diferentes patologías.

Tema 44.- Termoterapia y crioterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Principios generales.

Tema 45.- Tipos de agua. Temperatura del agua. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas hidroterápicas: baños, compresas y envolturas; abluciones, procesos hidrocínicos.

Tema 46.- Ergonomía: definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo.

Tema 47.- Métodos de movilización de enfermos e incapacitados,. Escuela de espalda.

Tema 48.- El vendaje funcional: concepto y aplicaciones. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

Puntuación máxima por la suma de la totalidad de méritos: 13,25 puntos.

Primero.- Servicios prestados en La Excma. Diputación Provincial de Ávila, con el carácter de funcionarios de carrero o interino, o contrato en régimen laboral, desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 -punto por año de servicios hasta un máximo de 5,00 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por la Corporación, y en el caso de contratación laboral, además, presentación de la copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social, (modelo TC2).

Segundo.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas con el carácter de funcionarios de carrera o interino, o contrato en régimen laboral, desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 punto por año de servicios hasta un máximo de 2,50 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por la Administración correspondiente, y en el caso de contratación laboral, además, presentación de la copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social, (modelo TC2).

Tercero.- Trabajos realizados por cuenta ajena en empresas privadas desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiera la plaza objeto de la convocatoria. 0,25 puntos por año de servicios hasta un máximo de 1,25 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la empresa correspondiente y además copia del contrato de trabajo y fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social (Modelo TC2).

Todos los servicios prestados se computarán hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Por haber superado, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 20 a 39 horas: 0,10 puntos por curso. b) De 40 a 100: 0,20 puntos por curso. c) Más de 100 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder e 1,50 puntos.

Quinto.- Por haber impartido, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 10 a 19 horas: 0,10 puntos por curso. b) De 20 a 35 horas: 0,20 puntos por curso. , c) De más de 35 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Sexto.- Por otras titulaciones académicas, masters universitarios, especialidades profesionales: hasta 1,00 puntos.

Séptimo.- Por publicaciones, ponencias, etc. relacionadas con la plaza que se opte: hasta 0,50 puntos.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE ÁVILA

DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA

PLAZA A QUE SE ASPIRA: _____

RÉGIMEN DE PROVISIÓN : Propiedad ☐ Laboral Fijo ☐

SISTEMA DE PROVISIÓN : Oposición ☐ Concurso ☐ Concurso-Oposición ☐

FECHA DE LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA : _____

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS : _____

TURNO : Libre ☐ Restringido ☐

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º _____ APELLIDO 2º _____ NOMBRE _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

ESTADO CIVIL _____ D.N.I. _____ TFNO. _____

MÉRITOS QUE SE ALEGAN. Se harán constar coincidiendo con los epígrafes del baremo.

PRIMERO

SEGUNDO

TERCERO

CUARTO

QUINTO

SEXTO

SÉPTIMO

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey, a los derechos de las personas y estricta observancia a la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la Orden de la Convocatoria anteriormente referida.

Ávila, a de de

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.056

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Dña. María Sonsoles Mancebo Sánchez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de

QUIOSCO DE BEBIDAS, situado en el Centro Comercial "El Bulevar", quiosco L-86, Carretera Villacastín, Km. 109 de esta ciudad, expediente nº 68/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de mayo de 2002.

La Tte. Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 2.163

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Avila nº 214, de fecha 28 de diciembre de 2001 (corrección de errores B.O.P. nº 30 de 18 de febrero de 2002 y nº 95 de 21 de mayo de 2002) y de Castilla y León nº 6 de fecha 9 de enero de 2002 (corrección de errores B.O.C.y.L. nº 37 de 21 de febrero de 2002 y nº 103 de 30 de mayo de 2002), aparecen íntegramente publicadas las Bases de las plazas que se citan, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y que fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Res. 08-07-99), en sesión celebrada el día 21 de diciembre del 2001.

1 plaza de Oficial de Mantenimiento

1 plaza de Ayudante del Servicio Municipal de obras

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Los sucesivos Anuncios de estas pruebas selectivas serán publicados únicamente en el Boletín

Oficial de la Provincia de Avila y en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Ávila, 3 de junio de 2002

El Tte. Alcalde Delegado, *José María Monforte Carrasco*

– o0o –

Número 2.097

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y su desarrollo por el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, se encuentra a disposición del público en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/ Esteban Domingo, 2, el **PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** del término municipal de Ávila correspondientes al **ejercicio 2002**, constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles, sujetos a pasivos y valores catastrales, separamente para los de naturaleza rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 27 de mayo de 2002.

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

– o0o –

Número 2.164

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Dña. Yolanda Ahijado Guadalupe, en nombre y representación de AVILA MUSIC, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de DISCOTECAS Y CAFETERÍA, en local sito en la Zona "A" (Parcial) del Centro Comercial "El Bulevar", Carretera de Villacastín, s/n de esta ciudad, expediente nº 109/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de

Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de mayo de 2002.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 2.153

Ayuntamiento de Arévalo

Aprobado por la Comisión de Gobierno el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación de la explotación del bar sito en la Plaza de Toros, se expone al público por plazo de cuatro días hábiles a los efectos de que por los interesados se presenten las alegaciones que estimen oportunas, simultáneamente se anuncia la licitación, que será aplazada en el caso de que sean presentadas alegaciones al pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

DURACIÓN Los días que se celebren festejos en la Plaza de Toros durante las Ferias y Fiestas de San Victorino 2002.

TIPO DE LICITACIÓN 1.502 euros al alza.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14 horas del último día del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, acompañadas de la documentación y en la forma que se especifica en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de, con domicilio en calle de, provisto de D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de fecha, por el que se anuncia contratación para la adjudicación de la explotación del bar sito en la Plaza de Toros, para destinarlo a bar y similares,

desea y se compromete a que se le adjudique por el precio de..... (en número y letra) pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma del licitador.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Por la Mesa de Contratación en acto público, a las doce horas del día siguiente hábil, salvo que éste coincidiera en sábado, en cuyo caso será el inmediatamente hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Arévalo, 30 de mayo de 2002

El Alcalde: *Francisco León Gómez*

– o0o–

Número 2.141

Ayuntamiento de Navalonguilla

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DEL LOTE ORDINARIO DE MADERA 1 DEL AÑO 2002, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 49, POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento maderable citado en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el pliego de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública:

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U .P. n° 49, "Presillas" perteneciente al Ayuntamiento de Navalonguilla.

Especie: *Pinus sylvestris* verdes. Núm. de pies: 11.058. Volúmenes: 2.415,00 m3 con corteza que equivalen a 2.028,60 m3 sin corteza.

Especie: *Pinus sylvestris* secos. Núm. de pies: 2.483. Volúmenes: 400,00 m3 con corteza que equivalen a 336,00 m3 sin corteza.

Especie: *Pinus migra* verde. Núm. de pies: 2.720. Volúmenes: 1.200,00 m3 con corteza que equivalen a 1.008,00 m3 sin corteza.

TOTAL *Pinus sylvestris* y *migra*. Núm. de pies: 16.261. Volúmenes: 4.015,00 m3 con corteza que equivalen a 3.372,60 m3 sin corteza.

Valor Tasación Base: 48.180,00 Euros.

Valor Tasación índice: 60.225,00 Euros.

Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Forma de entrega: En pie.

Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza: 16%.

Plazo total ejecución: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación.

Época de corta: Todo el año, excepto de 15 de mayo a 30 de septiembre.

Vías a utilizar: Las propias del monte.

Otras condiciones:

1.- Únicamente podrá arrastrarse con maquinaria por aquellas vías de saca delimitadas por el personal de la Administración.

2.- En la ejecución del aprovechamiento se apearan y extraerán de la zona de corta primero los pinos secos señalados del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación. Destrucción de despojos: 5.796,00 Euros. Gastos de operaciones facultativas: 2.753,50 Euros.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de Navalonguilla, Calle Montero, 13, teléfono 920342801, E-mail secretaria@navalonguilla.com

GARANTÍAS: El 2% del tipo del valor de la tasación base como garantía provisional y el precio de adjudicación como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficinas conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones que se hayan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta una hora antes a la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13 horas del viernes 12 de julio de 2002.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación será el precio mas alto ofrecido, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En Navalonguilla, a 31 de mayo de 2002.

El Alcalde, Ilegible

– o0o –

Número 1.837

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), D^a Carmen de Aragón Amunarritz,

Hace Saber

Que por: Franciso Jara Serrano se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras para la construcción de edificio destinado a nave, en el sitio de Paraje de Los Cerrillos,C-502 en el Barrio de Ramacastañas de este Término Municipal, en suelo calificado como No Urbanizable por las NNSS Municipales de Planeamiento de este Municipio de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.21 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 15 días , para que cuantos interesados, formulen ante este Ayuntamiento, la observaciones que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro a 8 de mayo de 2002.

La Alcaldesa *Carmen de Aragón Amunarritz*

– o0o –

Número 2.138

Ayuntamiento de Navaescurial

EDITO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TÍTULAR en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Navaescurial a 30 de Mayo de 2002

El Alcalde: Eutiquio Garcia Caselles.

– o0o –

Número 2.063

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada en día 25 de mayo de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº dos de dicho artículo 151, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

A) PLAZO DE ADMISION Y EXPOSICION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:
Ayuntamiento de Pleno.

En Gallegos de Altamiro a 25 de mayo de 2002

El Alcalde, *José García Gómez*

– o0o –

Número 2.000

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANUNCIO CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2001

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público tras la rendición de la misma ante la Comisión de Hacienda y Cuentas Municipales y la aprobación por el Pleno en la sesión ordinaria de 30 de abril de 2002, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio de 2002, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de los quince días de exposición, más los ocho días hábiles siguientes.

Bercial de Zapardiel, a 10 de mayo de 2002.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

– o0o –

Número 2.110

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 27 de mayo de 2002, esta Alcaldía ha delegado todas sus competencias con el Teniente de Alcalde D. Mariano Cano Pulido, desde el día 29 de mayo al día 1 de junio de 2002, ambos inclusive, por asuntos propios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Arenal, 27 de mayo de 2002

El Alcalde *José M^a Casado Salgado*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.034

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 AVILA

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL CALLEJO SÁNCHEZ,
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE AVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 85/2002 a instancia de ANTONIO SÁNCHEZ JIMENEZ, ISABEL AGUSTINA SÁNCHEZ JIMENEZ, MARIA CRUZ SÁNCHEZ JIMENEZ expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de las siguientes fincas:

URBANA.- Una casa, en la calle Cardenal Cisneros, número seis, que antes fue Calle la Mina, sin número, en Ávila. Está compuesta de planta semisótano, planta baja y jardín, tiene una extensión superficial de ciento veinticinco metros cuadrados y con noventa y un decímetros cuadrados de edificación de jardín otros ciento diecisiete metros con noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, finca número 4 de la calle Cardenal Cisneros, de D. Luis Gutierrez de las Heras y otros, hoy de D. Patrocinio Alonso García, D. Antonio Sánchez Jiménez, D. Luciano Galindo Jiménez y D. Ignacio Núñez González; izquierda, calle Toros de Guisando, hoy finca número 8 de la calle Cardenal Cisneros, de D. José Maria Torrubias Fernández y al fondo o espalda, fincas que fueron de D. Antonio Maiz y D. Migdonio Herrero, hoy calle Tarrasa Referencia catastral 7316002 UL5071N 0001 DI.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1951, libro 564, folio 49, finca 4947, inscripción 3ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dos de abril de dos mil dos

El Secretario *Ilegible*